

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 08 SEP 2023

Ejecutivo No. 2022-00395.

1. No se tiene en cuenta la notificación electrónica intentada a la ejecutada Puentes y Torones S.A.S., por cuanto, la comunicación adolece de indicación de datos de contacto del juzgado; además, las fechas de las providencias quedaron erradas. Téngase en cuenta que, las fechas de las providencias no son las mismas a las de su respectiva notificación.
2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal de la ejecutada. Lo anterior conforme el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN SAMELO  
JUEZ

(2)



República de Colombia  
Ramal Judicial del Poder Público  
Circuito Veintiocho Civil  
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 056

Fecha 17 1 SEP 2023

~~El Secretario(a),~~

